



Resolución de Secretaría General

Nº097.....-2014-MIMP/SG

Lima, 12 DIC. 2014

Vistos, la Nota Nº 1123-2014-MIMP/OGA y el Memorando Nº 2478-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota Nº 1391-2014-MIMP/OGA-OAS, los Informes Nº 183-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ y Nº 188-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 3193-2014-MIMP/OGPP-OPI y la Nota Nº 155-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG, Nº 024-2014-MIMP/SG, Nº 025-2014-MIMP/SG, Nº 029-2014-MIMP/SG, Nº 030-2014-MIMP/SG, Nº 034-2014-MIMP/SG, Nº 035-2014-MIMP/SG, Nº 040-2014-MIMP/SG, Nº 042-2014-MIMP/SG, Nº 043-2014-MIMP/SG, Nº 047-2014-MIMP/SG, Nº 048-2014-MIMP/SG, Nº 053-2014-MIMP/SG, Nº 055-2014-MIMP/SG, Nº 056-2014-MIMP/SG, Nº 058-2014-MIMP/SG, Nº 059-2014-MIMP/SG, Nº 060-2014-MIMP/SG, Nº 061-2014-MIMP/SG, Nº 062-2014-MIMP/SG, Nº 064-2014-MIMP/SG, Nº 070-2014-MIMP/SG, Nº 071-2014-MIMP/SG, Nº 072-2014-MIMP/SG, Nº 073-2014-MIMP/SG, Nº 078-2014-MIMP/SG, Nº 080-2014-MIMP/SG, Nº 081-2014-MIMP/SG, Nº 084-2014-MIMP/SG, Nº 089-2014-MIMP/SG, Nº 090-2014-MIMP/SG, entre otras, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
Qui he visto a la vista
MARIELA JUAREZ BANDERA
FEDATARIA
Fecha: 27/12/14 Registro: 574

para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Nota Nº 1391-2014-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado a la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de incluir el proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) con número de referencia 88 para la "Contratación de una persona natural o jurídica para implementar un Sistema para el Registro Único de Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", por un valor estimado de S/. 162 800,00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) y el proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) con número de referencia 89 para la "Adquisición de licencias de software estadístico", por un valor estimado de S/. 69 796,60 (Sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis y 60/100 nuevos soles); y excluir el proceso de selección (Adjudicación de Menor Cuantía) con número de referencia 22 para el "Servicio de impresión de memoria institucional" y el proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) con número de referencia 33 para el "Servicio de transporte de carga Aspa 2014" conforme se detalla en el Anexo Nº 41 adjunto;

Que, mediante Nota Nº 1123-2014-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General tanto la inclusión como la exclusión, respectivamente, de los referidos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Nota Nº 155-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina





Resolución de Secretaría General

de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3455, por la suma de S/. 81 400,00 (Ochenta y un mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) y la Previsión Presupuestaria 2015 por la suma de S/. 81 400,00 (Ochenta y un mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la "Contratación de una persona natural o jurídica para implementar un Sistema para el Registro Único de Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono";

Que, mediante Memorando N° 3193-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3485, por la suma de S/. 69 796,60 (Sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis y 60/100 nuevos soles) con el fin de incluir el proceso de selección para la "Adquisición de licencias de software estadístico";

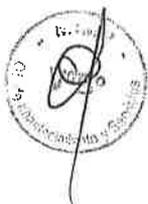
Que, mediante Nota N° 999-2014-MIMP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica formuló observaciones en relación a algunos documentos comprendidos en los expedientes administrativos remitidos a la referida Oficina General, observaciones que han sido subsanadas de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 2478-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir y excluir, respectivamente, los procesos de selección contemplados en el Anexo N° 41 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo N° 1098





– Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG, Nº 024-2014-MIMP/SG, Nº 025-2014-MIMP/SG, Nº 029-2014-MIMP/SG, Nº 030-2014-MIMP/SG, Nº 034-2014-MIMP/SG, Nº 035-2014-MIMP/SG, Nº 040-2014-MIMP/SG, Nº 042-2014-MIMP/SG, Nº 043-2014-MIMP/SG, Nº 047-2014-MIMP/SG, Nº 048-2014-MIMP/SG, Nº 053-2014-MIMP/SG, Nº 055-2014-MIMP/SG y Nº 056-2014-MIMP/SG, Nº 058-2014-MIMP/SG, Nº 059-2014-MIMP/SG, Nº 060-2014-MIMP/SG, Nº 061-2014-MIMP/SG, Nº 062-2014-MIMP/SG, Nº 064-2014-MIMP/SG, Nº 070-2014-MIMP/SG, Nº 071-2014-MIMP/SG, Nº 072-2014-MIMP/SG, Nº 073-2014-MIMP/SG, Nº 078-2014-MIMP/SG, Nº 080-2014-MIMP/SG, Nº 081-2014-MIMP/SG, Nº 084-2014-MIMP/SG, Nº 089-2014-MIMP/SG, Nº 090-2014-MIMP/SG, entre otras, a efecto de incluir y excluir, respectivamente, los procesos de selección que se detallan en el Anexo Nº 41 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.



.....
LOURDES MAURICIO MENDOZA
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



00003-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES-ADMINISTRACION GENERAL

DI AÑO: 2014

R RUC:

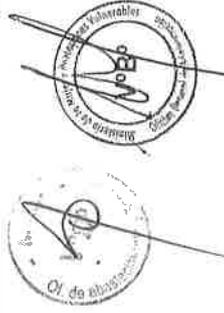
D) UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APLIQUA O MODIFICA EL PAC:
Para generar el artículo para el OSE Prestito CTPL 4 5

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:
MUP

C) INGLAS:
En las siguientes unidades de presupuesto para el presente año

N.º REF	FECHA MES AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES, SERVICIOS Y OTRAS A CONTRATAR	CÁTEDRO UNICO DE ÍTEMES, SERVICIOS Y OTRAS ÍTEMES (premio, comisión e honorarios)	USUARIO DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	PERCENTUAL DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCATORIA O EDUCACION	GRUPO ENCARGADO CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACION RESERVA/PAIS, LOGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	MONTOS EN PAC POR LAS POBLACIONES VULNERABLES
																	DEPA	REGI	DEP			
INCLUSION																						
08	1-10	0-10	8-ALUBICACION DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	1	CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACION PARA MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL Y ADMINISTRATIVO EN EL PRESENTE ESTADO DE AMBOSIO	15/12/2013/1082	187- SERVICIO	182,000.00	1- Dólar	100	11- Noviembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico		CAN	15	31	31			0-0
09	1-10	8-10	8-ALUBICACION DIRECTA SELECTIVA	1- SERVICIOS	1	ADQUISICION DE USUARIOS DE SOFTWARE EDUCATIVO	15/11/2013/1182	5- UNIDAD	65,775.00	1- Dólar	100	11- Noviembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico		CAN	15	31	31			0-0
EXCLUSION																						
20	1-10	8-10	8-ALUBICACION MENOR CUANTIA	2- SERVICIOS	1	SERVICIO DE SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	15/12/2013/1182	187- SERVICIO	26,815.00	1- Dólar	100	27- Febrero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico		CAN	15	31	31			0-0
21	1-10	0-10	8-ALUBICACION DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AEREA BHT	15/12/2013/1182	187- SERVICIO	50,000.00	1- Dólar	100	1- Enero	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico		CAN	15	31	31			0-0



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Chequeado por el sistema
MARIELA SUAREZ BAUDERA
Fecha: 24/12/14 574
Registrito